



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 10-2016-CDLO

Los Olivos, 04 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 006-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, por Resolución N° 267-2001/SBN de fecha 18 de julio de 2001, la Superintendencia de Bienes Nacionales, afecta el área comprendida dentro de la Partida Registral N° 43818198 de 4147.50 m², denominado lote 15 de la manzana k en la Urbanización El Trébol 3ra etapa, en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para que lo destine a la instalación de una Estación de Bomberos, un local de seguridad ciudadana, una sala de usos múltiples, guardería infantil, oficinas administrativas y áreas de recreación pública;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 053-2000/CDLO de fecha 19 de julio de 2000, se asignó provisionalmente a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el uso de un área de 1250.00 m², el cual fue destinado en forma exclusiva para el funcionamiento del Cuartel de Bomberos del Distrito de Los Olivos;

Que, el Artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA dispone que: "Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social (...)", asimismo el Artículo 105° del citado Reglamento establece como una de las causales de la extinción de la afectación en uso la "Renuncia a la afectación, para lo cual se deberá expedir una Resolución de la autoridad administrativa de la entidad que concedió la afectación en la que se declare expresamente la extinción; dicha Resolución deberá ser sustentada en un informe técnico - legal. La Resolución constituye título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.";

Que, la Directiva N° 005-2011-SBN aprobada por Resolución N° 050-2011-SBN, regula los Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público, siendo que en su numeral 3.13 inciso b) establece que "La renuncia debe ser efectuada por escrito con firma del funcionario competente debidamente acreditado. No precede la renuncia a la afectación en uso si el predio se encuentra ocupado por persona distinta al afectatario";

Que, con Oficio N° 301-2015 CGBVP/CG de fecha 25 de noviembre de 2015 remitido mediante Expediente N° 41908-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, el Comandante



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 10-2016-CDLO

General Transitorio del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú solicita la renuncia de afectación de un área de 1250.00 m², el cual se encuentra a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado – SBN – y afecto a la Municipalidad de Los Olivos;

Que, con Memorándum N° 022-2016/MDLO-GDU de fecha 02 de febrero 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 0045-2016/MDLO-GDU-SGCPU de fecha 26 de enero de 2016 de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano indicando que es Técnicamente Favorable la renuncia a la afectación en uso parcial correspondiente a 1250.00 m², ubicado en parte del predio denominado como lote 15 de la manzana K en la Urbanización El Trébol 3ra etapa, el cual cuenta con un área total de 4147.50 m², siempre que se conserve para el uso de Estación de Bomberos;

Que, con Informe N° 101-2016-MDLO-GAJ de fecha 03 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión del presente Acuerdo de Concejo aprobando la renuncia parcial a la afectación en uso del área de 1250.00 m², comprendida dentro de un ámbito mayor de 4147.50 m² inscrito en la Partida Registral N° 43818198, denominado como lote 15, manzana K, de la Urbanización El Trébol, 3ra etapa, del Distrito de Los Olivos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establece el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renuncia parcial a la afectación en uso del área de 1250.00 m², comprendida dentro de un ámbito mayor de 4147.50 m² inscrito en la Partida Registral N° 43818198, denominado como lote 15, manzana K, de la Urbanización El Trébol, 3ra etapa, del Distrito de Los Olivos, siempre que se conserve para el uso de Estación de Bomberos, Acuerdo que se toma bajo responsabilidad funcional de quienes emitieron los informes técnicos que dan sustento al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Pedro Moisés del Rosario Ramírez a realizar y suscribir todos los actos administrativos tendientes a materializar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO BIANOMARSO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 SECRETARIO GENERAL